

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10 de 2021**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLÍNICO DISPENSADOS POR EL ALMACÉN GENERAL A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 169 del 31 de marzo de 2021 se dio apertura al proceso de selección No. 10 de 2021 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLÍNICO DISPENSADOS POR EL ALMACÉN GENERAL A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD”**.
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a *“Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos”*, la cual se estableció hasta el día 06 de abril de 2021 hasta las 05:00 p.m., donde se recibieron observaciones por las firmas **MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS S.A.S., A&G PHARMA S.A.S., IMCOLMÉDICA S.A., RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ, ARMEDICOS DE COLOMBIA.**
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibió observaciones a través del correo electrónico [contratacion@hus.org.co.](mailto:contratacion@hus.org.co) y página web institucional [www.hus.org.co.](http://www.hus.org.co)
4. Que de las observaciones recibidas por el medio anteriormente mencionado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.

f

6

4

5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte Jurídica, Técnica y de Experiencia por las áreas competentes del proceso, se reunió el día 08 de abril de 2021 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V5, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 08 de abril de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideraron generar algunas modificaciones en aras de contribuir con la participación y transparencia del proceso de selección.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.4.1. **EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)** del Pliego de Condiciones, en relación a las entidades que expiden las diferentes certificaciones de experiencia; Por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere suministro de materiales de apoyo clínico y/o materiales médico quirúrgicos, en entidades del sector salud públicas o privadas, entidades públicas o privadas y debe ser soportada con la presentación de la CERTIFICACIÓN de máximo cinco (5) contratos ejecutados durante los últimos tres años, en donde el valor sume como mínimo el 50% del valor del presupuesto estimado para el presente estudio, la certificación, deberá tener como mínimo la siguiente información.

El proponente debe anexar las certificaciones referidas, mínimo con la siguiente información

- a) Nombre o razón social del contratista.
- b) Número y objeto del contrato
- c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato
- e) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- f) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

*****Cumplen certificaciones o acta de liquidación de contratos u órdenes de compra suscritos con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en la Sociedad, siempre y cuando cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal acrediten haber ejecutado en forma individual cada una de las actividades que implica el objeto a contratar.

PARÁGRAFO 1: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretende acreditar la Experiencia General (**ANEXO No. 7 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA**), este debe contener toda la información requerida en el mismo. Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 3 de la propuesta.

8

f

9

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos 1 código de los relacionados en el numeral 2.4 **REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA.** y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria.
(...)

SEGUNDO: modifíquese el numeral 3.4 **PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS** del Pliego de Condiciones, donde se expone que se aceptan propuestas parciales; por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

“(...)

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.
(...”

TERCERO: modifíquese el **ANEXO 4 MINUTA DE CONTRATO**, excluyendo de la Cláusula **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA** el numeral 16. *Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal*, ya que esta es de competencia del Hospital; Por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

“(...)

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual según lo previsto en la Convocatoria núm. XX de 2021, en las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausulado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Los reactivos deben entregarse en las instalaciones del HOSPITAL, según corresponda la sede sin que se genere valor adicional alguno.
4. Los materiales relacionados en el anterior punto deben ofertarse conforme a la unidad y descripción requerida.
5. Presentar ficha técnica completa e ilustrada del insumo, identificada como se solicita y el número de ítem al que corresponda, el insumo debe estar calificado técnicamente o contratado por el HUS, anexar fotocopia del formato 05AF103 y/o enunciar número de contrato y año en el anexo de resumen técnico.
6. Los materiales deben presentar una fecha superior a un año contados a partir de la fecha de entrega, cuando los materiales no se alcancen a consumir se solicitará el cambio al contratista con dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto y el proveedor está obligado a cambiarlo a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha del requerimiento, sin que esto implique costo adicional para el hospital. Estos nuevos materiales no podrán tener una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses.
7. Las casas comerciales garantizarán de manera inequívoca e irrenunciable soporte técnico y capacitación sobre el uso y manejo adecuado del insumo.
8. El proveedor deberá presentar el plan de capacitaciones Nacional e Internacional certificada referente a su área y según necesidades de la institución, con los temas propuestos en educación continua para todos los colaboradores del servicio y así mismo ofrecer asesoría científica según requerimientos.
9. El proveedor deberá presentar el anexo resumen técnico completamente diligenciado.

4

5

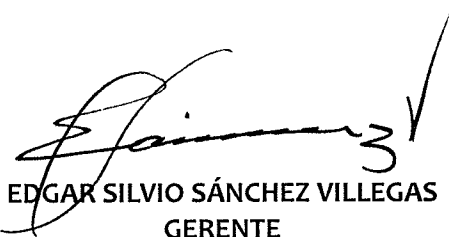
4

10. No podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de empaques o presentación de estos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado.
11. Ofrecer en comodato los equipos de apoyo tecnológico para los insumos que así lo requieran.
12. Transportar los productos teniendo en cuenta las características de éstos.
13. Cumplir con las condiciones de entrega.
14. Cumplir con las condiciones de recambios.
15. Cumplir con las condiciones de calidad.
16. Cumplir con las condiciones de facturación.
17. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
18. Cumplir con las condiciones de pago.
19. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
20. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
21. Garantizar que la ejecución se ajuste al presupuesto propuesto.
22. Informar sobre el desarrollo del contrato.
23. Garantizarán de manera inequívoca e irrenunciable el soporte técnico.
24. Relacionar y conciliar mensualmente la ejecución del negocio en los términos estipulados en el presente contrato.
25. El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
26. Sostener el precio hasta la liquidación del contrato.
27. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato de la forma establecida, así como sus respectivos amparos.
28. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
29. Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
31. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
32. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

(...)"

CUARTO: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 10 de 2021 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de abril del año 2021.


EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica